



SILVA HASEMBANK Susana
FAU 20131370050 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2021 18:45:19-0

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL TU EMPRESA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPE

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL “TU EMPRESA”** del Ministerio de la Producción (PRODUCE), en adelante **“TU EMPRESA”**, con domicilio legal en Av. Guardia Civil N° 834 Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y región de Lima, debidamente representada por la señora **CATALINA JULIETTA HORNA MELO**, en su calidad de Directora Ejecutiva, identificada con DNI N° 10004348, designada mediante Resolución Ministerial N° 255-2020-PRODUCE, y con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través del Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE; y de la otra parte, **EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, en adelante INPE**, con R.U.C. N° 20131370050, con domicilio legal en Jirón Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima, debidamente representado por la Presidenta del Consejo Nacional Penitenciario, señora **SUSANA SILVA HASEMBANK**, identificada con DNI N° 09083034, designada mediante Resolución Suprema N° 207-2020-JUS, facultada a suscribir convenios de cooperación interinstitucional, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

- 1.1 Con fecha 22 de diciembre del 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **EL PROGRAMA NACIONAL TU EMPRESA** y **el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE**, a fin de promover la participación de la población penitenciaria de los establecimientos penitenciarios del INPE, en actividades de formalización empresarial, para su reinserción socio-laboral.
- 1.2 Mediante el Oficio N°183-2021-INPE/P, de fecha 21.04.2021, el Instituto Nacional Penitenciario expresó su interés para ampliar la finalidad del convenio suscrito, a través de una Adenda, ello a fin de beneficiar además de la población penitenciaria internada, a aquella que no se encuentran interna y cuentan con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, y otras penas alternativas con el objeto de lograr la reinserción a la sociedad del liberado.

Cabe señalar que el INPE cuenta con **37 establecimientos de la Dirección de Medio Libre a nivel nacional** y tiene entre otras funciones promover, coordinar y supervisar las actividades laborales y educativas de los liberados y sentenciados a penas limitativas de derechos con el objeto de lograr la reinserción a la sociedad del liberado.
- 1.3 Mediante Memorando N° 00000192-2021-PRODUCE/TU-EMPRESA, el Programa Nacional TU EMPRESA remite al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, el Informe N° 00000133-2021-PRODUCE/TU-EMPRESA-ptamayo, de fecha 23 de abril de 2021, EMPRESA, a través del cual se sustenta y recomienda la suscripción de la referida Adenda, en mérito a lo solicitado por el INPE.
- 1.4 Mediante informe N° INFORME N° 00000001-2021-MPALACIOS, el asesor legal del Programa Nacional Tu Empresa, concluye que resulta Resulta viable suscribir la Adenda N° 01 al convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional Penitenciario-INPE, ya que ambas coinciden en ampliar el objetivo del convenio original y que beneficiará a una mayor población penitenciaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

-a la presente Adenda tiene por objeto:



nado digitalmente por MENDEZ
ZOYEN Omar Mauricio FAU
31370050 soft
Jvo: Doy V.º Bº
ha: 21.05.2021 16:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por:
MORE MAMANI Sonia FAU
20131370050 soft
Motivo: Soy el autor del



Firmado digitalmente por:
VEGA RIVERA Blas Duany
FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy V.º Bº



Firmado digitalmente por:
VALDEZ LOPEZ Rocio
Magnolia FAU 20131370050 s
Motivo: Doy V.º Bº



SILVA.HASEMBANK Susana
FAU 20131370050 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2021 18:45:48-08

- 2.1** Incorporar los literales e) y f) en el numeral 5.1) de la Cláusula Quinta: Compromisos de las Partes: **TU EMPRESA**, con el texto siguiente:

///....

- e) Proponer al **INPE** acciones de capacitación dirigida al personal penitenciario que preste servicios en Establecimientos de Medio Libre para fortalecer el desempeño y desarrollo de una oferta competitiva y acceso a mecanismos de promoción y gestión comercial en favor de la población penitenciaria en establecimientos de medio libre.
- f) Capacitar a los servidores penitenciarios que prestan servicios en Establecimientos de Medio Libre en la formalización de la actividad de las micro y pequeñas empresas, para replicar dicha capacitación a la población penitenciaria con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, y otras penas alternativas que son atendidas en los establecimientos de medio libre, orientado a formalizar las actividades laborales que desarrollan

- 2.2** Incorporar los literales d) y e) en el numeral 5.2) de la Cláusula Quinta: Compromisos de las Partes: **INPE**, con el texto siguiente:

///....

- d) Facilitar a **TU EMPRESA** las condiciones necesarias para que implemente sus acciones en materia de formalización de la actividad comercial, en favor de la población penitenciaria en Establecimientos de Medio Libre.
- e) Efectuar las gestiones necesarias que permitan que **TU EMPRESA** implemente las acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de formalización comercial, en favor de la población penitenciaria con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, y otras penas alternativas.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio primigenio, en cuanto no se opongan a la presente Adenda Nº 01.

Estando de acuerdo con los términos de esta Adenda, se suscribe la presente, en señal de plena conformidad firmándose en dos (2) ejemplares de igual tenor a los 18 días del mes de mayo del año 2021.

Firmado digitalmente por
HORNA MELO Catalina
Julietta FAU 20504794637
hard
Entidad: Ministerio de la
Producción
Motivo: Autor del
documento
Fecha: 2021/05/18
02:50:22-0500



Por **TU EMPRESA**

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
Directora Ejecutiva del Programa Nacional
“Tu Empresa”

Por el **INPE**
SUSANA SILVA HASEMBANK
Presidenta del Consejo Nacional
Penitenciario



Visado por TAMAYO TANTA Pedro Esteban FAU 20504794637
hard
Fecha: 2021/05/17 23:36:48-0500